



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

RESOLUCIÓN RECTORAL No 5

(Noviembre 19 del 2024)

“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico general para el año escolar 2025 de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.”

La Rectora de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 715 del 2021 en el artículo 10; el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/210/24, de la Secretaría de Educación del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN que establece el calendario académico general año escolar 2024 para todas las instituciones educativas oficiales de la Ciudad Medellín.

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001.

El acto legislativo #1 del 14 de Julio del 2021, expedido por el Senado de la república, otorga la calidad de Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Ciudad de Medellín.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

El artículo 2.3.3.1.11.1, del Decreto 1075, declara que “los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

El Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1 que “las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales;
 - b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
 - c) Siete (7) semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes:
 - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidos en dos periodos semestrales.
 - b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

El artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto mencionado, declara que “Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de américa”

El artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Nacional citado expresa además: “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyos casos la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.”

“Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

La Directiva Ministerial No 15 de agosto 21 de 2009, señaló algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial.

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular No 16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y Directores de establecimientos educativos, para que, en su calidad de



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

garantes del servicio educativo, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Medellín expidió la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/10/24, mediante la cual establece el Calendario Académico General A, para el año lectivo 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial del Municipio de Medellín, que imparten educación formal regular o de adultos y dictan otras disposiciones.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto “Jornada única” y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los Establecimientos Educativos de carácter oficial.

La Resolución 1730 del 18 de junio de 2004, reglamentó “la Jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial”

Que es responsabilidad de los Padres de familia velar y responder por la Educación de sus Hijos según lo establecido en el artículo 67 de la constitución política de Colombia, apoyando y haciendo cumplir por parte de sus Hijos o acudidos, los tiempos y horas establecidas en el calendario académico general año 2025 siendo garantes de derechos y deberes para dar cumplimiento a las semanas establecidas en la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/10/24, contando con el acompañamiento, compromiso, responsabilidad, deber del cuidado de los mismos para con sus Hijos y/o acudidos en la estrategia metodológica “aprendizaje en familia mediado por las TIC” cuando sean establecidas por la ENS de Medellín, votada por unanimidad en Asamblea de Padres de Familia en los mecanismos de participación comunitaria de los Padres de Familia.

Que es responsabilidad de los Educadores garantizar el servicio Educativo de los Estudiantes de acuerdo al calendario académico tanto presencial como el de la estrategia metodológica “aprendizaje autónomo en familia mediado por las TIC” asignando, revisando, evaluando las actividades pedagógicas implementadas desde las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudio, teniendo en cuenta el Horario de clase establecido el día asignado.

El Consejo Directivo en sesión realizada en el mes de octubre de 2024 aprobó darse cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución y las demás que sean del resorte de la Secretaría de Educación sin proceder a modificar el espíritu y disposiciones de las mismas.

En mérito de lo expuesto la Rectora de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el **Calendario Académico General A.** La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN adopta en todas y cada una de sus partes el Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2025, emitido por la Secretaria de Educación de Medellín, de conformidad con la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/10/24 que establece el calendario académico general año escolar 2025 cuya vigencia para el año lectivo 2025, inicia el 23 de Diciembre de 2024 y terminará el 21 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta que se debe favorecer la calidad continuidad y universalidad del servicio público de la educación así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos.

La Escuela Normal Superior de Medellín desarrollará su plan de estudios durante las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos (2) períodos semestrales, dando continuidad al plan de estudio adoptado bajo la metodología presencial, contando además con apoyo y acompañamiento por parte de los padres de familia con la estrategia pedagógica “Aprendizaje autónomo en Familia mediado por las TIC” liderado por parte de los Padres de familia y/o cuidadores, así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
1	20 de enero de 2025	13 de Abril de 2025	Doce semanas 12	Veinte (20) semanas
2	21 de Abril de 2025	15 de Junio de 2025	Ocho semanas (8)	

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
3	07 de Julio de 2025	06 de Octubre de 2025	Trece semanas (13)	Veinte (20) semanas
4	13 de Octubre de 2025	30 de Noviembre de 2025	Siete semanas (7)	



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

**DISTRIBUCIÓN SEMANAS LECTIVAS PERIODOS ACADÉMICOS INTERNOS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN PARA EL NIVEL
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.**

Primer Período Semestral

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
1°	20 de enero de 2025 Incluida 2 semanas NIPS	02 de mayo 2025	Catorce semanas (14)	Veinte (20) semanas
2°	05 de mayo de 2025	13 de Junio de 2025	Seis semanas (6)	

Segundo Período Semestral

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
2°	07 de Julio de 2025	15 de Agosto de 2025	Seis semanas (6)	Veinte (20) semanas
3°	19 de Agosto de 2025	28 de Noviembre de 2025	14 semanas (14)	

Parágrafo 1: la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN distribuye las cuarenta semanas en tres (3) periodos lectivos académicos compuestos por 14 semanas el primer periodo; el segundo periodo 12 y 14 semanas el tercer periodo.

PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO: El primer semestre escolar se desarrolla desde enero 20 hasta el junio 16 de 2025.

SEMANA 1 (Enero 20 al 26 de enero)

- Conducta de entrada con Diagnóstico de Saberes Previos a través de matriz NIPS
- Casos especiales de matrículas pendientes.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

SEMANA 2 a SEMANA 5 (Enero 27 a febrero 23)

- Conducta de entrada. Ambientación, Diagnóstico de saberes previos a través de Matriz NIPS.
- Apertura Software MASTER2000.
- Inicio formación académica plan de área primer periodo.
- Sensibilización y Solicitud promoción anticipada**

SEMANA 6 a SEMANA 13 (Febrero 24 al 27 de abril)

- Formación académica plan de área primer periodo.
- Evaluación promoción anticipada
- Consejo académico para analizar y orientar casos de promoción anticipada.
- Consejo Directivo para operar sobre evaluaciones anticipadas.

Alerta académica: Informe parcial académico del primer periodo a padres de familia (20 de Marzo de 2025).

- Evaluaciones finales de periodo tipo Pruebas Saber.
- Autoevaluaciones.

SEMANA 14 (Abril 28 a Mayo 4)

- Actividades de apoyo primer periodo para estudiantes con valoración Bajo y actividades de profundización para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Corte Software Master2000 para realización consolidados del primer periodo.

SEMANA 15 a SEMANA 16 (Mayo 5 a 18)

- Comisiones de evaluación y promoción para analizar resultados académicos del primer periodo académico escolar y realizar recomendaciones acordes al plan de estudios.
- Inicio Formación académica plan de área segundo periodo.
- Apertura Software Master2000 para segundo periodo.
- **Informe académico primer periodo a Padres de Familia (Mayo 12 de 2025)**

SEMANA 17 a SEMANA 20 (Mayo 19 a 13 de junio)

- Culminación primer semestre.

SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO: el segundo semestre se desarrollará desde **07 de Julio a 28 de Noviembre de 2025.**

SEMANA 21 (Julio 07 al 13)

- **Alerta académica: Entrega informe parcial segundo periodo académico a padres de familia (Julio 08 de 2025).**

SEMANA 22 A SEMANA 25 (Julio 14 a 10 de agosto)



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

- Formación académica.
- Encuentro con Estudiantes con rendimiento bajo detectados.
- Evaluaciones finales de periodo tipo Pruebas Saber del segundo periodo académico.
- Autoevaluaciones.

Semana 26 (Agosto 11 al 17)

- Actividades de apoyo segundo periodo para estudiantes con valoración Bajo y actividades de profundización para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Corte Software Master2000 y consolidados segundo periodo.

SEMANA 27 (Agosto 18 al 24)

- Inicio formación académica plan de área tercer periodo.
- Apertura Software Master2000 para tercer periodo.
- Comisiones de evaluación y promoción para analizar resultados académicos del segundo periodo académico escolar y realizar recomendaciones acordes al plan de estudios.

SEMANA 28 (Agosto 25 al 31)

- **Entrega informes segundo periodo académico a Padres de familia (Agosto 26 de 2025).**
- Continuación formación del tercer periodo académico.

SEMANA 29 a 33 (Septiembre 01 a 05 de Octubre)

- Desarrollo de actividades correspondientes al tercer periodo académico.

SEMANA 34 (Octubre 13 al 19)

- **Alerta académica: Entrega informe parcial tercer periodo académico a Padres de Familia (Octubre 14 de 2025).**
- Semana de la convivencia escolar.

SEMANA 35 a SEMANA 37 (Octubre 20 al 09 de noviembre)

- AUTO-COE-HETERO tercer periodo académico.
- Semana Normalista (Octubre 27 al 31).

SEMANA 38 a SEMANA 39 (Noviembre 10 a 23)

- Evaluaciones finales de periodo tipo Pruebas Saber del tercer periodo académico.
- Corte Software Master2000 y consolidados tercer periodo.
- Actividades de apoyo segundo periodo para estudiantes con valoración Bajo y actividades de profundización para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Heteroevaluación, informe tercer periodo por grado.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

SEMANA 40 (Noviembre 24 al 30)

- Estrategias especiales de apoyo anual (AEA) tercer periodo para estudiantes que continúan presentando dificultades para el alcance de las competencias básicas en algunas de las áreas y actividades de profundización para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Entrega de informes a Padres de Familia de Estudiantes con dificultades en el alcance de los DBA en las diferentes áreas.
- Actividades de apoyo especial anual PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES PARA ADQUIRIR LAS COMPETENCIAS.
- Cierre Software MASTER2000 anual
- Comisiones de evaluación y promoción para analizar resultados académicos del año escolar (finales) y realizar recomendaciones acordes al plan de estudios.
- Pre-matrículas año lectivo siguiente.

SEMANA INSTITUCIONAL FINAL DE AÑO.

- **Entrega informes académicos finales** a Padres de familia (**03 de diciembre 2025**)
- Graduaciones.
- Matrículas.

Parágrafo 2: Entrega de informes académicos. Los informes académicos de los estudiantes se entregarán a los padres de familia a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los tres (3) periodos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa, en reuniones programadas para ello, en las cuales los padres de familia o acudientes, recibirán el informe periódico de evaluación de conformidad con el numeral 09 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta, en forma escrita, de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Los padres de familia y acudientes podrán consultar cada 15 días el desempeño académico y comportamental de sus hijos o acudidos al interior del **programa de atención a padres Normalista, con citación previa por parte del Director de grupo en forma escrita.**

En la semana de desarrollo institucional comprendida del 06 al 12 de octubre tendrá lugar el informe denominado **“ALERTA ACADÉMICA”** está dirigido a aquellos estudiantes que a la fecha van reprobando el año.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEMESTRALIZADO

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
1	20 de enero de 2025	13 de Abril de 2025	Doce semanas (12)	Veinte (20) semanas
2	21 de Abril de 2025	15 de Junio de 2025	Ocho semanas (8)	

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
3	07 de Julio de 2025	06 de Octubre de 2025	Trece semanas (13)	Veinte (20) semanas
4	13 de Octubre de 2025	30 de Noviembre de 2025	Siete semanas (7)	

Parágrafo 3: Los resultados académicos del ciclo de formación complementaria (PFC) serán divulgados semestralmente por cada docente en el portal de la página de web e información personalizada, referenciando el Maestro en formación con el documento de identidad. Así mismo, se llevará seguimiento a través del software MASTER2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional.

Según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las define de la siguiente manera:

“Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.”

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 de enero de 2025	19 de enero de 2025	una (1) semana	Cinco (5) semanas
14 de Abril de 2025	20 de abril de 2025	Una (1) semana	
30 de Junio de 2025	6 de Junio de 2025	Una (1) semana	
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	Una (1) semana	
01 de Diciembre de 2025	07 de diciembre de 2025	Una (1) semana	

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil. Los estudiantes gozarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente forma:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
23 de diciembre de 2025	19 de enero de 2025	Cuatro (4) semanas	Doce (12) semanas
14 de Abril de 2025	20 de Abril de 2025	Una (1) semana (semana santa)	
16 de junio de 2025	06 de julio de 2025	Tres (3) semanas	
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	Una (1) semana	
01 de diciembre de 2025	21 de diciembre de 2025	Tres (3) semanas	

Parágrafo: Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, incorporarán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada “Día E” mediante resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional a través de acto administrativo.

Para los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, la jornada de que trata el presente parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas por el artículo segundo de la presente resolución.

Los objetivos del “Día E”, son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, es decir, revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el “Día E”, será presidida por el rector y deberá contar con representantes de estudiantes y padres de familia que forman parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el “Día E”, deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con los padres, acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, la institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN publicará en un lugar visible de sus instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes. De conformidad con el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
23 de diciembre de 2024	12 de enero de 2025	Tres (3) semanas	Siete (7) semanas
16 de junio de 2025	29 de junio de 2025	Dos (2) semanas	
08 de diciembre de 2025	21 de diciembre de 2025	Dos (2) semanas	

ARTÍCULO QUINTO: Plan operativo y actividades docentes: Por medio de Resolución el Rector de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y de la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/10/24 que establece el calendario académico general año escolar 2025, organizará el calendario Institucional , el cual deberá contener las principales actividades que darán cumplimiento al plan operativo 2025, de acuerdo con lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional y lo establecido el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de Tiempos en la Institución Educativa: El Rector de la Institución Educativa a través de Resolución Rectoral, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

Parágrafo: El Rector de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN presentará una copia del Calendario Académico 2025 al Director de Núcleo Educativo, con copia a la Dirección Técnica de la Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Medellín. De igual forma remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada semestre. De igual forma el Rector deberá presentar ante el consejo Directivo la programación del plan operativo brindando el informe semestral del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias. La fiesta patria del día de la Independencia de Colombia -20 de Julio- se celebrará en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por los directivos docentes y con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Parágrafo Primero. En desarrollo de lo establecido en el literal d. del artículo 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrará en el mes de marzo del 2025, el Día de la Democracia Escolar, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de los valores humanos donde se evidencie que estamos Formando los Maestros del siglo XXI.

Parágrafo Segundo. La Semana de la Convivencia se celebrará en octubre, al igual la semana normalista se celebrará en la **última semana del mes de octubre**, para lo cual se programarán actividades que estarán incluidas en el Plan Operativo 2025, las cuales deberán ser reportadas a la Dirección de núcleo 924. Técnica de la Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo Tercero. En cumplimiento del Acuerdo Municipal Nro. 32 de 1979, el día 2 de noviembre el Municipio de Medellín, celebra su aniversario de fundación. La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se vincula a esta conmemoración, organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de los Establecimientos Educativos. El Rector de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN rendirá informes bimestrales sobre el desarrollo del Calendario Académico al Consejo Directivo y fijará en lugares públicos, visibles y comunicará



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

por escrito a los padres de familia, la relación de los docentes que se encuentran a cargo de cada asignatura y proyecto, los horarios y la asignación académica que le corresponde a cada uno de ellos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución Municipal N° 202450075695 de 04/10/24 que establece el calendario académico general año escolar 2025.

De igual manera la rectora presentará informes bimestrales al consejo Directivo, sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo 2025, de acuerdo al proyecto educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.3.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO NOVENO: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo. La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN elaborará el cronograma para la realización del proceso de matrícula y renovación de matrícula a llevar a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y realizará los ajustes pertinentes en enero de 2026, dicho cronograma se dará a conocer oportunamente a la comunidad educativa a través de la página web en el mes de Diciembre de 2025 y atenderá a los lineamientos descritos por el MEN y la Secretaría de Educación de Medellín para tal efecto.

Este procedimiento aplica de igual manera para las matrículas del año 2026.

La Institución Educativa y en especial sus Directivos y Consejo Académico programarán de conformidad a lo establecido en los artículo 2.4.3.4.3 (numeral 3) del Decreto Nacional 1075 de 2015 y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), “las actividades individuales o grupales que organice la Institución Educativa para los estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la Institución”.

Las actividades interinstitucionales que la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN desarrolla con entidades del Estado estarán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y estas no podrán afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa durante el tiempo establecido como calendario académico.

Parágrafo: Para dar cumplimiento en lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.3.3.3.3.3. del decreto nacional 1075 de 2015, el consejo académico y Consejo Directivo de la Institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE



I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

MEDELLÍN, garantizará en la programación anual, a los estudiantes que requieran “estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”. Los Docentes podrán citar los Padres de familia para acompañar este proceso en los casos que requieran la presencia de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificación del Calendario Académico o de la jornada escolar. El Consejo Directivo y el Rector garantizarán el estricto cumplimiento de la distribución de los días fijados en este acuerdo como períodos del Calendario Académico y la jornada Escolar, estos solo podrán ser modificadas con la autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Control y Vigilancia. Sobre el Calendario Académico consagrado en este acuerdo del consejo Directivo el control y la vigilancia serán ejercidos por la Secretaría de Educación de Medellín a través de la subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Se tendrá en cuenta al respecto, la circular 16 del 10 de agosto de 2012, emanada por la procuraduría general de la nación, en la cual invita para que la Rectora, el Consejo Directivo en su calidad de garantes del servicio Educativo, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rectoral rige a partir de la fecha.

Para constancia firma la Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

Liliam Patricia Villegas Echavarria
Rectora Escuela Normal Superior de Medellín